Que, el mencionado acto administrativo estableció como líneas prioritarias para la Convocatoria 2026-2027, la generación de empleo en todas sus formas, con mayor énfasis en la promoción de la economía familiar, el autoempleo y el desarrollo de la innovación tecnológica en los aspectos sociales.

Que, la Dirección General de Asunto Legales de la Secretaría General de Desarrollo Social de este Ministerio, informa que en razón a la proximidad del vencimiento de dicho plazo, resulta necesario prorrogar el mismo hasta el día 15 de octubre del corriente año hasta las 23.59 hs.

Que, en función de lo expuesto y en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Políticas Sociales a través de su Comité Ejecutivo, corresponde disponer la prorroga del plazo de convocatoria a los fines de asegurar una mayor participación que redunde en la presentación de proyectos que permitan el acceso efectivo de todas las personas carenciadas a los bienes y servicios suficientes para satisfacer las necesidades humanas básicas, contribuyendo de esta manera a la consecución de los objetivos del precitado Sistema

Por ello, normativa legal citada y las facultades otorgadas por Decreto N°2206/2023 –Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo- y modificatorios, ratificados por Leyes 10956, 11094 y 11110;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la prórroga del llamado a concurso de Proyectos para participar en el "Sistema Provincial de promoción en Red de la Solidaridad Social" denominado "Ayudar" 2026-2027, de conformidad a las Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I y II de la Resolución N°2026/PRDSE-00003449 de este Ministerio, permaneciendo abierta la Convocatoria hasta el día 15 de octubre de 2026 a las 23:59 hs.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Resolución N°2026/PRDSE-00003788

FDO.: MARCOS TORRES LIMA, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 167

Córdoba, 22 de septiembre de 2026.

VISTO: El Expediente N° 0622-008210/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 409 de la localidad de Ucacha, departamento Juárez Celman, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "HÉROES DE MALVINAS", como justo homenaje a quienes participaron en la guerra de 1982, destacando su valentía, compromiso y entrega por la Soberanía Nacional, reconociendo especialmente a los veteranos de la localidad de Ucacha como parte de la memoria activa de la comunidad. Su presencia en charlas y proyectos escolares ha sido fundamental para transmitir valores como la memoria, la identidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia. La denominación implica un reconocimiento institucional a su vocación de servicio, convirtiéndolos en referentes éticos y ciudadanos para las generaciones futuras.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2026/00002761, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 11 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "HÉROES DE MALVINAS" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 409 de la localidad de Ucacha, departamento Juárez Celman, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 2026/00001624.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

SECRETARÍA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANÍA

Resolución N° 318

Córdoba, 29 de Septiembre del 2026.

VISTO: El Expediente N° 0917-037625/2026, por el cual se propicia la regulación de la actividad de pesca deportiva en la Provincia de Córdoba para el período 2026-2027.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota suscripta por el Sr. Subsecretario de Biodiversidad de la Secretaría General de Ambiente, Economía Circular y Biociudadania, eleva el informe y propuesta para el dictado de la "Resolución de Especies Permitidas para la Pesca Deportiva de la provincia de Córdoba".

Que el citado manifiesta que el informe y propuesta tiene como finalidad definir las especies permitidas, sus cupos, tallas, estadios, zonas y